

RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 16 de julio de 2004, la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías hacía pública la relación de plazas correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002.

Advertido error en el Anexo de relación de plazas ofertadas al no ser desierta, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la modificación especificada en el Anexo I.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de julio de 2004.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

ANEXO I

Donde dice:

Comunidad: Andalucía.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Puerto Sta. María.
Puesto de trabajo: 1.^a Instancia/Instrucción núm. 2.
Núm. plazas Auxiliares: 2.

Debe decir:

Comunidad: Andalucía.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Puerto Sta. María.
Puesto de trabajo: 1.^a Instancia/Instrucción núm. 2.
Núm. plazas Auxiliares: 1.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo a esta Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos exigidos para el desempeño del mismo, relacionado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: D.G. Calidad, Innovación y Perspectiva Turística.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 9080110.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director/a General.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Mod. accs.: PLD.
Area funcional/relacional: Administración Pública.
Niv. C.D.: 18.
C. Específico: 7.286,16 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-C1.
Exp.: 1.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de agosto de 2004, por la que se modifica la de 5 de julio de 2004, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Teniendo en cuenta dicha remisión legal, se crearon y regularon los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Gobernación mediante la aprobación de la Orden de 5 de julio de 2004.

Por razones y principios que afectan a la organización, y a criterios de eficiencia y racionalización administrativa, se hace necesario modificar el Anexo de la Orden de 5 de julio de 2004, e incorporar el Anexo de la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 5 de julio de 2004.

Se modifica el Anexo de la Orden de 5 de julio de 2004, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Gobernación, en el sentido de incluir la citada modificación en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- La Consejera (Por Decreto 199/2004, de 11.5), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO: FICHEROS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION

FICHEROS AUTOMATIZADOS:

Secretaría General Técnica

Fichero 1. Registro E/S Histórico

a) Órgano responsable: Servicio de Documentación e Información de la Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Registro de entrada y salida de documentos.

c) Personas o colectivos afectados: Los interesados que se dirijan a la Consejería de Gobernación.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Tipo de datos: Datos identificativos de la persona que entrega o recibe.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Servicio de Documentación e Información de la Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 2. Agenda Universal

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Agenda de contactos diversos de la Consejería de Gobernación.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Gobernación y miembros de colectivos relacionados con las competencias de la Consejería de Gobernación.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidades privadas y colectivos asociados.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3. Personal de la Consejería

a) Órgano responsable: Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de personal: seguimiento y control del cumplimiento del horario de trabajo, programación de reconocimientos médicos del personal, control de gastos de dietas, solicitud de permisos y vacaciones, valoración del cumplimiento de productividad.

c) Personas o colectivos afectados: Empleados de la Consejería de Gobernación.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formulario en papel.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle del empleo, datos económicos y datos de transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 4. Seguimiento de Recursos de Legislación

a) Órgano responsable: Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Grabación, modificación y consulta de datos personales relacionados con recursos administrativos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que interponen recursos administrativos.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo y datos de infracciones administrativas.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica.